PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la Gacra, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. Provincias: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

·	*	
MADRID.	Por un mes Pesetas	s. Ş
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALBARBS Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR Extranjero	Por tres meses	30
El pago de las suscriciones s dose sellos de correos para realiz	erá adelantado, no admi	ltién-

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE

Pesetas.

Número.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PRO	Pesetas.
25 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN CIUDAD REAL:	
Sr. Gobernador civil	50
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Prior	50
Excmo. Sr. Conde de la Cañada	50
D. Dámaso Barremengoa	50
D. Manuel Flórez y Cárdenas	20
Sr. Presidente de la Excma. Diputa-	
ción Sr. Alcalde Presidente del Excelentísi-	26
mo Ayuntamiento Sr. Presidente de la Audiencia de lo cri-	25
minal	15
Sr. Fiscal de ídem íd. íd	15
Sr. Delegado interino de Hacienda	15
Sr. Juez municipal é interino de pri-	
mera instancia	15
la Santa Iglesia Prioral D. Francisco Aguilera y Egea, Coman-	10
dante de Infantería	15
D. Ricardo Herránz, Director de la Su- cursal del Banco de España	50
D. José María Malaguilla, Director del Instituto de segunda enseñanza	5
D. Teodoro Espadas, Cura Ecónomo de Santa María del Prado	10
D. José María Aliaga del Ramo, ídem	
ídem de San Pedro	10
D. Francisco Sánchez Cantalejo	15
D. Francisco Ayala y Mira	50
D. José Serrano Curruchaga	40
D. Dámaso López de Sancho	25
D. Francisco Rivas Gómez	10
D. Hermenegildo Ballester	15
D. Juan Caba González	10
D. Ceferino Saúco	10
	10
D. Antonio Todo Vázquez	
D. José Ruiz de León García	10
D. Enrique Ruiz y Calero	5
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	50
Concejales y vecinos de ídem	392,90
Ayuntamiento de La Cañada Vecinos de ídem	25 51'80
Ayuntamiento de Almadenejos	50
Empleado y vecinos de ídem	40 '3 6 1 0 0
Concejales, empleados y vecinos de	100
ídem	521'30
Ayuntamiento de Villamayor de Cala-	374
trava	150
Empleados municipales de ídem	21'83

vumero	··	Pesetas.
	Concejales, personal facultativo y judi-	
	cial y vecinos de ídem	155'62
	Ayuntamiento de Fuencaliente	100
	Vecinos de ídem	96
	Recaudado en el primer distrito de San-	
	ta María de la capital	262486
	Idem en el segundo ídem íd. íd. íd	66,60
	Idem en el barrio de Santiago	173'90
	Idem id. en el de San Pedro	963'44
	Ayuntamiento de Picón	20
	Vecinos de ídem	57
,	Personal del Gobierno civil y Cuerpo de vigilancia	107'07
	Ayuntamiento de Fontanarejo	25
	Concejales y vecinos de ídem	42.55
	Ayuntamiento de Piedrabuena	250
	Concejales, empleados y vecinos de	200
	ídem	317:45
	Vecinos de Socuéllamos	85
	Nuevo Casino de Ciudad Real	250
	Oficina del Fiel Contraste	10
	Ayuntamiento de Campo de Criptana	500
	Idem de Castellar de Santiago	100
	Concejales, empleados y vecinos de	
	idem	27842
	Ayuntamiento de Roblete	25
	Concejales y vecinos de ídem	24'75
	Ayuntamiento de Alhambra	50
	Empleados y vecinos de ídem	66'72
	Ayuntamiento de Horcajo de los Mon-	3-
	Tes	15
	Personal del puesto de la Guardia civil de íd	OUT/E
	Vecinos de íd	3'75 26'63
	Empleados municipales de id	20°03 4°64
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mu-	404
	dela	100
	Concejales, empleados y vecinos de íd	708'07
	Producto de una función dramática ve-	100 01
	rificada en íd	61'75
	Ayuntamiento de Abenójar	125
	Concejales, empleados y vecinos de íd	122'70
	Ayuntamiento de Alcoba	10
	Concejales, empleados y vecinos de íd	43'20
	Ayuntamiento de Albaladejo	25
	Concejales, empleados y vecinos de íd	59'45
	Ayuntamiento de Alcolea	100
	Concejales, funcionarios y vecinos de	į
	ídem	- 296'25
	Ayuntamiento de Almuradiel	25
	Concejales, empleados y vecinos de íd	51.15
	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.	1.000
	Casino de la Amistad, de íd	200
	D. Francisco Laso, de íd	25 51·15 1.000 200 125 50 50 25 25
	D. Benigno Correal, de íd D. José Costi, de íd	50 50
	D. Jose Costi, de id	25
	D. José Maria Corchado, de id	25
	D. Pedro Rodríguez Pradas, de íd	25
	Recaudado entre los demás vecinos de	
	ídem	520'11
	Empleados y dependientes del Ayunta-	, ▼
	miento de íd	104'89
	Ayuntamiento de Granátula	25
	Empleados y dependientes del íd. de íd.	21'75
	a mile vilandin İspanlır eti yazılır. Beri Messey elli	10.010(01
	Suma	10.010'91
	(Continúa la recaudación.)	
26	RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN-	
	CO DE ESPAÑA EN Málaga:	2 9 (3 HH) 1 H
	Excmo. Ayuntamiento de Málaga	5.000
	Ayuntamiento de Estepona	25 0
	and amount of the man home seeses	~⊎ ∪

ero.	Pesetas.
Idem de Villanueva de Tapia D. Pedro Fessi, Director de la Compa-	75
ñía Ecuestre	100
Ayuntamiento de Arenas Idem de Churriana	58
Idem de Alora	100 423
Autoridades, mayores contribuyentes y	200
vecinos de Estepona	393*
Comandancia de Carabineros de Má-	500
laga	249
Cuadro de reclutamiento de Antequera, número 49	784
Oficialidad del batallón Cazadores de	10.6
Cuba, núm. 17	224
Ayuntamiento de Mollina	150
Piedra	134'
Personal de la Administración de Pro-	
piedades y Derechos del Estado Regimiento Infantería reserva de Má-	434
laga, núm. 47	378
Personal de la Depositaría-Pagaduría	
de Hacienda Personal de la Administración de Con-	27
tribuciones	246
Ayuntamiento, empleados y vecinos de	
Peñarrubia	1289
buco	25
Depósito de Bandera y Embarque para	
Ultramar	274
Idem de Tolox	100 82°
Regimiento Infantería de Borbón, nú-	
mero 17Batallón Infantería de Plaza	2754
Personal de la Intervención y Archivo	1864
de Málaga	149
Personal de la Delegación de Hacienda. Regimiento Infantería de Borbón, nú-	834
mero 17	200
Personal de la Administración de Adua-	200
nas de Málaga Personal de la Sección de Fomento	2834
Ayuntamiento y empleados de Cóm	25
peta	40'
Empleados de la Dirección de Sanidad	
marítima Batallón disciplinario de Melilla	414 2624
Comandancia de Carabineros de Este-	~0~
ponaSociedad filarmónica	175
Personal de la Administración Subal-	1.000
terna de Alora	11'
Idem id. id. de Antequera	24
Idem id. id. de Archidona	114 154
Idem id. id. de Ronda	17
Idem id. id. de Vélez Málaga	27
Idem id. id. de Coin	114 134
Idem de la Oficina de trabajos estadís-	. 10
ticos	25
Idem de la Escuela de Comercio Señores Empleados de la Junta del	52
Señores Empleados de la Junta del puerto	264
Estación Meteorológica de Málaga	24
Regimiento Infantería de Málaga Ayuntamiento y vecinos de Riogordo	440° 125
Señores empleados del Gobierno civil	65
Cuerpo de Vigilancia	130
Sección de Pósitos del Gobierno civil	49

úme	0.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
	Personal de Ingenieros de Minas Ayuntamiento y vecinos de Sayalonga.	25 62'25	Ayuntamiento y vecinos de Villanueva del Rosario	95'70	El Ayuntamiento de Ucar	30 65
	Producto de una función dada en el tea- tro de Cervantes	1.509	Suma	26.609'42	Personal de la Intervención de Hacien- da de la provincia Sres. Jefes y Oficiales del regimiento	51'40
	Comisión Antifiloxérica	21,50 15,49	(Continúa la recaudación.)		Infantería reserva de Tafalla, núme-	352"75
	Personal de la Audiencia de Málaga Idem íd. de Antequera	241'67 131'95	27 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN-		ro 64 Ayuntamiento y vecinos de la villa de	
	Idem id. de Ronda	131'95	CO DE ESPAÑA EN Pamplona (Na- Varra):		Santesteban	376'10
	Idem id. de Vélez Málaga Idem del Juzgado de la Alameda	131 · 95 18 · 62	Regimiento de dragones de Numancia,	22.2.2	distrito militar de Navarra	72'90
	Idem id. de la Merced	3°34 18°62	11.º de Caballería La Exema. Diputación forestal y pro-	300.68	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de América, núm. 14	514'09
	Idem id. de Santo Domingo Idem id. de Antequera	18'62	vincial	5.000	Ayuntamiento de Abarzuza Idem de Sorlada	100 29'50
	Idem íd. de Ronda Idem íd. de Vélez Málaga	18·62 15·50	El Ayuntamiento del Valle de Araquil. Idem de Elorz	$\begin{array}{c} 200 \\ 40 \end{array}$	Personal de Loterías de Navarra	54
	Idem id. de Torrox	13.08 13.08	Comandancia de Carabineros de Navarra	278:23	Idem de Aduanas de ídem Vecinos de la villa de Beire	39'19 27
	Idem id. de Marbella Idem id. de Gaucín	11"75	El Ayuntamien to de Pitillas	50	Personal de la Depositaría Pagaduría de Hacienda de la provincia	16'57
	Idem id. de Estepona Idem id. de Colmenar	13.08 13.08	Vecinos de ídem El Ayuntamiento de la villa de Mañeru	67 <i>*</i> 75 50	Juzgado municipal de Bertizarana	32.50
	Idem íd. de Coín	13.08 13.08	Empleados y vecinos de ídem	140 150	Personal de la Administración de Ha- cienda de la provincia	110 ʻ45
	Idem íd. de Campillos	22,22	Idem de Alsasua	100	Ayuntamiento y vecinos de Elgorriaga. Personal de la Escuela Normal de Maes-	52.94
	Sr. Registrador de Estepona	2,50	Idem de Huarte (cabe Pamplona) Idem de Los Arcos	50 50	${ m tros.}$	34'50
	traca	44	Idem de la Cendea de Olza	50 3.000	Ayuntamiento y vecinos de Bacaicoa D. Martín Aya	123°25 300°14
	Personal del distrito forestal de Málaga. Idem de Clases pasivas de Málaga	58'75 36'31	Ayuntamiento de Pamplona Recaudado en cuestación pública	4.222'38	Párroco y vecinos de Subiza	16
	Ayuntamiento y vecinos de Cuevas	122'75	Varios vecinos	166'70 35'87	Personal del Cuerpo administrativo del Ejército del distrito de Navarra	233'76
	Bajas Idem id. de Torrox	130	Idem de Mues	40	Ayuntamiento y vecinos de Vidaurreta. Vecindario de Arazuri	20 63'50
	Ayuntamiento de Ojén	50 341'06	Idem de Veire Idem de Ituren	50 25	Personal de las Administraciones su-	
	Ayuntamiento y vecinos de Benamar-	154'80	Varios vecinos	75 50	balternas de Hacienda de la provincia. El Juzgado de primera instancia de	22,89
	gosa	316.25	El Juzgado municipal de Pamplona	72	Pamplona	18 ·59 27·50
	Idem id. de Alcaucín	265 ʻ 13 100	Ayuntamiento de Urroz	30 110 :3 1	Idem íd. de Azpeitia Los Procuradores del Juzgado de Tolosa.	10
	Idem id. de Alhaurin de la Torre Vecinos del pueblo de Mollina	177.36	Ayuntamiento de Dicastillo	50	El Juez de primera instancia de Es- tella	15
	Ayuntamiento del Valle de Abdalajís Sr. Secretario del mismo	75 5	El Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de ídem	132	Los Escribanos de ídem	20
	Personal de la Depositaría Pagaduría	470/47	Ayuntamiento de Ujué Vecinos de ídem	50 80	Los Procuradores de ídem Los Alguaciles de ídem	40 2 °50
	de Hacienda Personal del Juzgado de Alora	410 ·4 1 13·08	Ayuntamiento de Genevilla	12:50	Personal de la cárcel correccional de ídem	12
	Idem id. de Archidona	13'08 163'19	Vecinos de ídem	17'55	ldem del Instituto provincial de segun- da enseñanza	126'11
	Idem del Instituto provincial Ayuntamiento de Humilladero	40	PamplonaSres. Jefes y Oficiales del quinto bata-	66'50	El Ayuntamiento del valle de Bertiza- rana.	40
	Idem de Villanueva de Algaidas Ayuntamiento y empleados de Iznate	50 47'58	llón de Artillería de Plaza	145'10	Vecinos de ídem íd	$162^{\circ}62$
	Ayuntamiento y vecinos de Periana	970·15 \ 92·92 {	Idem id. del regimiento Infanteria de la Constitución, núm. 29	482'99	El Ayuntamiento de la villa de Aíbar Vecinos de ídem	50 153 '65
	Personal de Clases pasivas	110	Idem íd. del íd. íd. de Cantabria, número 39	502'97	El Ayuntamiento de fa villa de Vera Vecindario de ídem	100 491 '54
	Varios vecinos del pueblo de Torrox Ayuntamiento y empleados de Alhau-	4'75	Audiencia territorial de Pamplona	34'90	D. Carlos Goiburu, Ingeniero agróno-	101 01
	rín el Grande	154'48	Ayuntamiento de Eslava Idem de Villava	77'50 202	mo, y D. Guillermo Calvo, Ayudante del mismo	12:50
	Ayuntamiento, empleados y vecinos de Nerja	490'03	Idem de Murieta Comisiones activas del distrito militar	52,75	Ayuntamiento de Olazagutia Idem y vecinos de Cintruéñigo	30 433
	Ayuntamiento de Benarraba	100 283	de Navarra	141'33	Representante y empleados de la Com-	100
	D. Francisco Prieto, Profesor de Náu-		La villa de Ustarroz El Ayuntamiento de Javier	50 10	pañía Arrendataria de Tabacos de la capital	22.89
	tica	16 75	Idem de Valcarlos Idem de Goizueta	40	Ayuntamiento y vecinos de Arano	139,35
	Empleados municipales de íd	18'74	Los vecinos de Olaz-Subiza	80 18	Idem íd. de Burgui Idem íd. de Pueyo	131 ·2 0 36 · 50
	Ayuntamiento del Burgo Empleados municipales de id	101 1 7 '25	El Ayuntamiento de Mendigorría Los vecinos de íd	50 100	Idem íd. de Muruzábal Idem íd. de la villa de Lanz	112 ·54 54·50
	Personal de la Escuela de Bellas Artes. Ayuntamiento de Ardales	167'04 100	El Ayuntamiento de Irañeta	77	Idem id. de Zugarramurdi	130.50
	Empleados municipales de íd	42'25	El Registrador de la propiedad de Pam- plona	25	Idem íd. de Eulate Idem íd. de Cáseda.	85 109'8 6
	Vecindario de íd	9 2 °75 100	Idem de Aoiz El Ayuntamiento de Artazu	15 53'50	Idem id. de IturmendiIdem id. de Barasoain	$\begin{array}{c} 65 \\ 64 \end{array}$
	Empleados municipales de íd La Maestra de Escuela de Arenas y un	11'65	Comandancia general y Parque de Ar-		Idem id. de Donamaria y Gastelu	199 '32
	particular	5'75	tillería El Ayuntamiento y vecinos de Legaria.	87'48 54'50	Idem íd. de Falces Idem íd. de Enériz	218 ·67 46
	Ayuntamiento y vecinos de Alozaina Ayuntamiento de Alpandeire	180'50 2 5	Idem de Legarda Idem de Echalar	102°70 25	Los Escribanos del Juzgado de Pam-	
	Sr. Secretario del ídem de íd	5	Vecinos de ídem	156'83	plona El Colegio de Procuradores de San Se-	15
	Ayuntamiento de Genalguacil Vecindario de íd	40 41 '2 9	Idem de Murillo el Cuende Audiencia territorial de Pamplona	70'50 260	bastián El Ayuntamiento de Andosilla	55 50
	Vecindario del Burgo	19.50	Comandancia general, Subinspección de		Vecinos de ídem	87.91
	Ayuntamiento de Montejaque Vecindario de íd	50 84	Ingenieros de Navarra	127'65 88'15	La Sociedad de Labradores de la villa de Los Arcos	50
	Junta de auxilios y vecinos de Benamo- carra	157'67	Vecinos de Alsasua D. Atanasio Sanz	341·98 15·64	El Casino de ídem El vecindario de ídem	20
	Ayuntamiento de Istán	50	Ayuntamiento, Párroco y vecinos de		El Ayuntamiento de la villa de Sum-	162
	Empleados municipales de íd Personal de la Academia Politécnica	29 113	Vidángoz Personal del Gobierno civil de Na-	65	billa Vecinos de ídem	50 259'20
	Sr. Fiscal municipal de Alora Sres. Jefes y Oficiales de la Subinten-	42	varraIdem de la Sección de Fomento	54'81 24 '29	El Ayuntamiento de la villa de Larraga.	25
	dencia militar	134.02	Sección de Vigilancia de Navarra	56'16	Vecinos de ídem	150 a 50
	Ayuntamiento de Atajate	50 4.016 ' 55	Audiencia territorial de Pamplona Idem de lo criminal de Tafalla	290 ·24 120 ·77	Vecindario de ídem	70 25
	Sr. Alcaide de la cárcel de Campillos	9'15 135'50	El Colegio de Abogados de Pamplona	125	El Ayuntamiento de Caparroso	100
	Vecindario de Alora Empleados de Benadalid	49	El Juzgado de primera instancia de Aoiz. Idem íd. de Tafalla	13'07 13'0 7	Vecinos de ídem	167 '20 75
	Ayuntamiento de Yunquera Vecindario de Villanueva de Tapia	185'40 7'50	Procuradores de la Audiencia de Pam- plona	35	Idem íd. de Añorbe Idem íd. de Isaba	92.65
	Ayuntamiento de Torremolinos	184	Ayuntamiento de Erasun	40	Idem id. de Urdain	250 81
	Idem de Benaoján	50	Vecinos de ídem	83'14	Idem id. de Arroniz	103'37

Númere.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Doña Manuela Aoiz y del Frago	5	Vecinos de ídem	45'75	D, Luciano Cid	5
Ayuntamiento y vecinos de Marañón	24'30	La villa de Cadreita.	250	D. Benito Fernández Alonso	5
Idem id. de VillamayorIdem id. de Jartaguda	55 64'25	El Ayuntamiento del valle de Roman- zado	25	Redacción de El Derecho	25
Idem id. de Tiebas	50	Vecinos de ídem	67 [,] 72	D. Tomás FábregasUn forastero	25 50
El Concejo de Orgoyen	5	Juzgado de primera instancia de Tu-		D. Miguel Valcárcel, Alcalde de Orense.	25
Personal de Montes del distrito forestal	84'61	delaAbogados de Tudela	30'30	Del egados de Hacienda	15
de Navarra y Vascongadas Los vecinos de la villa de Betelu	62,50	Procuradores de ídem	40 32	D. Juan Sieiro, Director del InstitutoD. Hermenegildo Rodríguez	$15 \\ 2^{\circ}50$
Ayuntamiento de Tulebras	25	Director de la cárcel y alguaciles de íd.	8.34	Ayuntamiento de Celanova	150
Idem y vecinos de Fitero	462'07	Juzgado municipal del Valle de Ara-		Alcalde del mismo	20
El Clero Catedral	25 7 '50 61'81	quil Idem id de Burguete	4 6	Primer Teniente de íd	20
Idem Garroquial	1.341'40	Juzgado de primera instancia de To-		Síndico del Ayuntamiento de íd	$\frac{5}{10}$
Idem Beneficial	30,53	losa	15,50	Concejales de ídem íd	46,20
Capellanes y Sacristanes de monjas	22·99 30	Idem id. de Vergara	11'75	Empleados del ídem íd	7
Los vecinos de Legaria	123	telu	50	Sociedad Circo Recreo Varios vecinos de Orense	50 19 4 4 0
Idem id de San Martin de Ux	215'10	Idem de Azagra	8237	Idem íd. de íd	56,10
Idem id. de Leiza	212,25	Clero de la Diócesis de Tudela	113.19	Ayuntamiento, empleados y vecinos de	200 00
Idem id. de Abaigar Vecinos del Valle de Araquil	66 . 166'15	Ayuntamiento de Yesa Idem y vecinos de Monreal	20 151'50	Cartelle	137.70
El Ayuntamiento de Ciordia	25	Idem y Párroco de Arlegui	30	Vecindario de Santa Vaya Idem de Soutelo	2 ' 50 1
Vecinos de íd	21,50	Los vecinos de Ibero	37	Idem de la Seara	6.75
El pueblo de Ayeguí	105,27	Ayuntamiento y vecinos de Echarri de Echauri	26'75	Doña Dominga Castiñeira	1.50
El Ayuntamiento de la villa de Men-	51.85	Varios retirados y pensionistas	106.34	D. Vicente Pereiro D. José Rivera	1.25
davia	50	Ayuntamiento y vecinos de Lodosa	125	D. Ramón Fernández	1 75
Vecinos de íd	200'04	Alcal te y vecinos de Beriani	26 '80	D. Cesáreo Pérez	1.50
El Ayuntamiento del Valle de Ulzama. Vecinos de íd	250 641'0 9	Producto líquido de la novillada y fes- tival del día 11 de Octubre	4.762'10	Ayuntamiento de Orense	500
El Ayuntamieuto de la villa de Azuelo.	40	Idem id. de la Tombola en el Circo del	11.102 10	Idem de Villanueva de los Infantes D. Juan Taboada, Diputado provincial.	2 5 15
Vecinos de íd	19:30	Sr. Labarta	3.446'65	D. Severino López	5
Ayuntamiento de Oteiza	15	El Alcalde y vecinos de Lerga El pueblo de Azqueta	67 7'60	D. Luciano Courel Armesto	10
Idem de Betelu Idem de Petilla de Aragón	50 25	D. Ignacio López de Laveaga	5	D. Fidel Varela, Diputado provincial D. Ignacio García	15
Idem de Azagra	50	El pueblo de Urbiola	15	Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, em-	2.50
Idem de Aoiz	50	Los vecinos de Iguzquiza		pleados, personal facultativo, judicial	
Idem de Peralta Vecinos de íd	50 170'60	El Ayuntamiento de ídem Los vecinos de Seunol	25 45	y vecinos de Baltar	51
Ayuntamiento y vecinos de Biurrun	41	Idem de Ustarroz	140'80	Idem íd. íd. íd. íd. íd. de Jaudianes D. Severino Puga, Maestro de Couso	98
Idem de Liedena	5 0	Ayuntamiento de la villa de Izalzu	25	D. Domingo González, ídem de Piñeira.	2
Vecinos de íd	$\begin{array}{c} 31 \\ 1.500 \end{array}$	Idem y vecinos de Oco (valle de Ega) Idem íd. de Lizárraga	25 46	D. Salvador Rodríguez, Médico titular.	5
El Casino de Eslava de Pamplona Idem íd. producto de la Tombola	685,50	Vecinos de Artazu	18.75	Ayuntamiento y vecinos de Villardevós. Personal del Gobierno civil	77'50 30'2 0
El Ayuntamiento de la villa de Puente	. 000	Varios individuos de Clases pasivas	301'75	Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, em-	30'20
la Reina	100	Ayuntamiento y vecinos de Urroz de Santesteban	57	pleados, personal facultativo y judi-	
Vecinos de íd	232:81	Vecinos de Ezcurra	123,95	cial de Castrelo de Miño	50'85
El Ayuntamiento de Bargota Vecinos de íd	20 19	Idem de Ulcoz	3150	Idem de Trasmiras	30 15
El Ayuuntamiento del Valle de Goñi	30	Idem de Ororbia	116.95	El Ayuntamiento, Alcalde, Concejales,	10
Vecinos de íd	178	Ayuntamiento y vecinos de Oiz Idem íd. de Garde	57'50 78'50	empleados y vecinos de San Amaro	95'50
El Ayuntamiento del Valle de Lizoaín. Vecinos de id	25 88'10	Idem id. de Artajona	628:25	El Ayuntamiento, empleados, personal facultativo, personal judicial y veci-	
El Ayuntamiento de la villa de Murillo	00 10	Ayuntamiento de la villa de Arbizu	30	nos de Avión	170'20
el Fruto	50	El vecindario de íd	62 15	Idem y empleados de la Bola	35
Vecinos de íd	42'60 20	Vecindario de íd	33.71	Idem de Freás de Eiras	25 20/50
Vecinos de íd	104.45	Ayuntamiento del Valle de Arce	20	Idem y empleados de la Aberca Idem, Alcalde, Concejales, empleados y	33,20
El Ayuntamiento de Olite	150	Vecinos de id	123.65 12.50	Juez municipal de Carballeda de	
Vecinos de íd	241 '87	Vecinos de íd	28.15	Avia	31'75
El Ayuntamiento de Burguete Vecinos de íd	40 100'65	Ayuntamiento de la villa de Arruazu	10	Idem, Alcalde, Concejales, empleados,	t
El Ayuntamiento de Yerrei (valle del)	50	El Párroco y feligreses	63'40	personal de Instrucción pública y ve- cinos de Ribadavia	141'09
Vecinos de íd	548'03	Ayuntamiento del Valle de Araiz Vecinos de íd	50 217 '50	D. Juan María Cardeso, Diputado pro-	111 00
El Ayuntamiento de Sangüesa Vecinos de íd	150 22 2	Vecinos del distrito de Gallicés	57'50	vincial	15
Vecinos de Mutiloa Baja	14'66	Ayuntamiento del Valle de Urraul Bajo.	25	 D. Leopoldo Casanova, ídem íd Comandancia de Carabineros de Orense. 	15 108 :22
Donativo de un día de haber hecho por		Vecinos de ídEl pueblo de Zulueta	139°35 7°75	Regimiento Caballería de reserva, nú-	200 NN
diferentes individuos de Clases pa-	95949	Idem de Noain	21,25	mero 5	154'95
sivas Ayuntamiento y vecinos de Larrasoaña.	252'43 25	Idem de Yarnoz	6'75	Idem Infantería reserva de Puebla de Trives, núm. 17	258'65
Idem id. de Aranaz	143	Idem de ImarcoaínIdem de Ezperun	7 4	Personal de la Delegación de Hacienda	200 00
Idem de El Busto	8 '20	Idem de Oriz	7'50	de Orense	51.88
Idem de Armañanzas	25 50		55,400/30	Idem de la Administración de Propie- dades y Derechos del Estado	28'13
Idem y vecinos de Garralda Idem íd. de Maya	125.64	Suma	52.460'10	Abogado del Estado en la provincia	8.75
Idem id. de Morentin	83'60	(Continúa la recandación.)	Ì	Personal de la Depositaría Pagaduría	
Idem id. de Mutiloa Alta	7.25	28 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN-		de Hacienda	14 ·93 71 · 58
Idem íd. de Fustiñana Varios vecinos de Muniaín de Guesalaz.	63 ·2 5 8	CO DE ESPAÑA EN Orense:		Idem de la Administración de Contri-	71.00
Ayuntamiento de Urdax	40	D. Marcial Carballido Bugallal, Gober-		buciones y Archivo de Hacienda de	
Vecinos de íd	91	nador civil	50	la provincia	130,98
Alcolda Ivaz municipal y vecinos de	79.50	D. José Lorenzo Gil, Presidente de la	. 95	Idem del Cuerpo de Estadística Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la	12
Alcalde, Juez municipal y vecinos de Viana	97'67	Excma. Diputación provincial D. Julio Lamas	25 15	provincia	4'16
El Ayuntamiento del valle de Larraun.	200	D. Celedonio Osorio	15	D. Máximo García Reigada, Diputado	
Vecinos de íd	630	D. Ildefonso Meruéndano	15	provincial	25 100
Ayuntamiento de Leoz	20. 96 :3 6	D. José María Rivera D. Ernesto García Velasco	15 15	El Ayuntamiento de Ginzo de Limia Idem de Lovios	190 25
Vecinos de íd	75	D. Matías Bobilto	15	Idem de Verea	5 0
El Casino de íd	50	D. Trifón Rey Vasadre	15	Empleados de íd	8'50
Vecinos de íd	110 25	D. Luciano Figueras	15 15	Ayuntamiento de Villameá D. Jesús García, Diputado provincial	50 15
Una Sociedad de recreo El Ayuntamiento de la villa de Yanci	25 40	D. Francisco Riestra	25	El Ayuntamiento de Taboadela	30
El Párroco y vecinos de ídem	100	D. Manuel Pereiro Rey	25	Concejales, empleados, personal facul-	
El lugar de Lizasoaín	11'25	D. Valentín Lamas Carvajal D. Saturnino Blanco	15 5	tativo y judicial y vecinos de íd Alcalde, Concejales, empleados y veci-	112.75
El Colegio Notarial del territorio de Pamplona	543	D. Saturnino Bianco D. Víctor César Villarino	5	nos de Ginzo de Limia	40'98
El Ayuntamiento de Zubieta	40	General Gobernador militar	25	Ayuntamiento y empleados de Pinor	34'50

Damm do id. Damm	Núme	го.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
gles de de Centre		Empleados y dependientes del Ayunta-		Idem de Grado			725
Section of the Normality of Chronics 1976 197				Personal de Obras públicas			50
membanich de Directaire			25			,	90W
Tourist all allutions to reproduce more finant do in 1926. The first of the threat, older. 7. The first			64400				
The control of the co			04 90		200		293,50
The de Internate, sides 27 Personal for International Conference on Technology of the Conferen			120,55	Fábrica de Armas		Clases pasivas	
Personal de la Administratión de Order. Sente de La Collegia de Dessen. 1970 La Control de La Administratión de Order. 1970 La Control de La Administratión de Order. 1970 La Control de Collegia de Dessen. 1970 La Control de Collegia de Control de La Collegia de		Cuadro de reclutamiento de la zona mi-				Ayuntamiento de Sariego	
Edem of 1, de Chichanas 5 Urichidotests					40.24	Idem de Siero	
Elem de Martines 1967					142'90		50
Jungale de Coreste. 1970 Mem de Martin. 1987 Jungale de Coreste. 1970 Jungale de Coreste. 1970 Jungale de State. 1970 Jungale de Jungale 1970 Jungale de State. 1970 Jungale de State. 1970 Jungale de Jungale 1970 Jungale de			_				15'25
Ham de Albert							61'37
Kem of the Back							18 ·37
Aprenantation of December 1977 Hopeware de la Administraction de Pro- Inferior of Private 1977 Hopeware de la Administraction de Pro- Inferior of Private 1977 Hopeware de la Inferior de la Pro- Inferior of Private 1977 Hopeware de la Inferior de la Pro- Inferior of Private 1977 Hopeware de la Inferior de							1 120/25
Herm Gillano 11-77 pickedury Drockees of Entation 57-70 57-70 58-7					110 00		
Diem de Bibliotices de Comment de Comment de Vertie de V					43,70		
Common de Verbierres 177 Personnel de la Imperaturia Pergeducita. 177		Idem de Ribadavia					24'84
March of Variat.							
Agreement of the Years 100						Idem id de Gijón	
Ayustamiento de Puable de Priver y compleador. Orticho Presental del Churpo de Inguairen de 1928 compleador. De Personal del Churpo de Inguairen de 1928 compleador. De Personal del Churpo de Inguairen de 1928 compleador. De Sancia de Alberti, marchina de 1929 compleador. De Sancia de Alberti, marchina del Control de 1929 compleador. De Sancia de Alberti, marchina del Control de 1929 compleador. De Sancia de Alberti, marchina del Control de 1929 compleador. De Sancia de Alberti, marchina del Control de 1929 compleador. De Sancia de Control de 1929 compleador. De Sancia del Control de 1920 compleador. De Sancia de Control de 1920 compleador. De Sancia de Control de 1920 compleador. De Sancia de 1920 compleador. De Sancia de Control de 1920 compleador. De Sancia de Control de 1920 compleador. De Sancia de Control de 1920 compleador. De Sancia					•00	Sres. Alcalde, Conceiales y empleados	800
supplestes (Proposed of in Accelerate de Crisque de Origina de Servente de Control (Servente			11	_	40		238
the Oceans — 1994 Merchant de Allentin — 1995 Merchant —		•	64	-			23.09
tion of a Administration of substantina de Historia de Alleria. 1197 Idean di d. de Subside. 1197 Idean di d. de Verderran. 1197 Idean de de Verderran. 119					122′18	Ayuntamiento de Ribadedeva	
de Hastends de Alleria. 187 Idem (id. de Hastes). 197 Idem (id. de Veries). 197 Idem (id. de Veries). 197 Idem (id. de Veries). 198 Idem (id. de Veries). 199 Idem (id. de Veries). 199 Idem (id. de Veries). 190 Ide			136'47		199685	idem de Aller	112
Léme 16. 1. de 10 80-165 Mem 16. 1. de 10 80-165 D. Lesquit Different. Fiel Conferente de la proprietation D. Lesquit Different. Fiel Conferente de la proprietation 100 Alcalele, Concrejoles, empleades manniapaire y Medice strainer de 10. de 10			11:87			SUMA	19.086402
Mom. of i. d. of Valdorray 11-67 L. Auditation is o'Valdor 953 100							
tiam fid. di. de Verifin. D. Joseph Tiferes, Piel Contraste de les previncies. D. Joseph Tiferes, Piel Contraste de Piel Piel Piel Piel Piel Piel Piel Pie			11'87	Audiencia de Oviedo		(Continúa la recaudación.)	
Filter of the Control of the Contr					500	30 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN-	
International Content Inte					೦೭೧೯		
Ayuntamiento de Verini. Ayuntamiento de Verini. Aladisci, Ozosopielos, orapisados municipales Aladisci, Ozosopielos municipales Aladisci, Ozosopielos, orapisados anticipales de Aladisci, Ozosopielos, orapisados municipales de Aladisci, Ozosopielos, orapisados anticipales orapisados anticipa			11'87	Personal de Audiencias y Juzcados de	0.20		
Aputamisto de Varia. Alesido, Concepiales empielade municipales y vécices de fil. Se de la Aputamisto de Concepiales empielade municipales y vécices de fil. Se de la Aputamisto de Concepiales empielade municipales y vécices de fil. Alesido, empleades municipales y Médico de la Mentales de Concepiales empielades de fil. Se de la Aputamisto de Sinces. Concepiales empielades de la Serentia de Forensto. 100 Charpe de Ingenieros de Montes de la previocia. Aputamisto de Sinces. Se de Serentia de Sinces. 100 Charpe de Ingenieros de Montes de la previocia. Aputamisto de Sinces de Since		-	5		728'81		100
Aleside, Conceptodes, complession amunicipates of the control of t						D. Gaspar Díaz Valdés Hevia	
palse y vecinos de id					131,20	D. Félix Díaz Valdés Hevia	
Idem de Paderne. Alesido, empleades municipales y Medicistar. Apunamiento de l'Indicate de de . Branchedos municipales y Medicistar. Branchedos de la Selectica del Gen. Desenada de la Selectica del Gen. 100 Branchedos de la Efectica del Gen. 101 Branchedos de la Efectica del Gen. 102 Branchedos de la Efectica del Gen. 103 Branchedos de la Efectica del Gen. 104 Branchedos de la Efectica del Gen. 105 Branchedos de la Efectica del Gen. 106 Branchedos de Branchedos de la Efectica del Gen. 107 Branchedos de la Efectica del Gen. 108 Branchedos de Receptica del Gen. 108 Branchedos de la Efectica del Gen. 109 Branchedos de la Efectica del Gen. 100 Branchedos de Receptica del Gen. 100 Branchedos de B		pales y vecinos de íd			105:10	D. Victoriano Cussi	
Alendade, ampleadon municipales y Médico Utilitat de di							
dios titular de 5il			60				
Ayuntaminate de Blancos. El Aleslade y emplacion manifeplacide de 18 Ayuntaminate de 18			18450		,50	D. Generoso Martínez	
Bi Alcalide y empleados municipales de idem de Montes de la Servente de Montes de Mont						Doña Prudencia Velasco	20
Cuerpo da Ingonitro de Manteu de la provincia. Se El Ayuntamiento de Verea. 18'00 Ayuntamiento de Javantamiento de Verea. 18'00 Ayuntamiento de Javantamiento de Verea. 18'00 Ayuntamiento de Lass. 18'00 Ayuntamiento de Lass. 18'01 Ayuntamiento de Lass. 18'01 Alealdo, Concejdes, empilandos municipales y Michigo Circulario. 18'02 Ayuntamiento de Lass. 18'02 Ayuntamiento de Lass. 18'03 Alealdo, Concejdes, empilandos municipales y Michigo Circulario. 18'04 Ayuntamiento de Lass. 18'05 Ayuntamiento de San Juan de Rico. 18'05 Administración a bublerra de Cangas de Francia de Rico. 18'05 Administración a bublerra de Locteria de Rigión, 18'05 Administración a bublerra de Locteria de Rigión, 18'05 Administración a bublerra de Locteria de Rigión, 18'05 Administración a subalterna de Haciendo de Artis					75		
Pervincia. 25 de Vecinos de la Ayuntamiento de Verea. 26 Ayuntamiento de Jana. 27 de la Michael. 28 de Veça de Nikoleo. 29 de Nikoleo. 29 de Nikoleo. 20 de Veça de Nikoleo. 21 de Veça de Nikoleo. 22 de Veça de Nikoleo. 23 de Veça de Nikoleo. 24 de Veça de Nikoleo. 25 de Veça de Nikoleo. 26 de Veça de Nikoleo. 27 de Veça de Nikoleo. 28 de Veça de Nikoleo. 28 de Veça de Nikoleo. 29 de Veça de Nikoleo. 20 de Veça de Nik			6'70		7/50		500
Vectors del Ayuntamiento de Laran. Ayuntamiento de Larir de Veiga. 30 Dataderes do la Habrana. 28093 Alcade, Conceplais, empleados municipale y Medico titular de 1d. 2700 Ayuntamiento de Sair de Veiga. 30 Dataderes do la Habrana. 28093 Ayuntamiento de Sair de Veiga. 30 Dataderes do la Habrana. 30 Dataderes do la Habrana. 30 Dataderes do la Habrana. 30 Dataderes do la Portugation de Meses. 30 Dataderes de veclutamiento de Gijón, námero Co. 30 Dataderes de veclutamiento de Junco. 30 Dataderes de veclutamiento de Gijón, námero Co. 30 Dataderes de veclutamiento de Cungas. 30 Dataderes de veclutamiento de Gijón, námero Co. 30 Dataderes de veclutamiento de Gijón, námero Co. 30 Dataderes de veclutamiento de Cungas. 30 Da			- 95		1.09		500
Ayuntamiento de Lana. Alandet, Connegleas, empleados municipales y Módico titular de id. 2760 Ayuntamiento de Norma de Mose- Empleados de la Secreturia de id. 30 Edyntematica de Mose- Empleados de la Secreturia de id. 30 Edyntematica de Norma de Mose- 276 Edyntematica de in Secretia de id. 30 Edyntematica de Norma de Mose- 276 Edyntematica de in Secretia de id. 30 Edyntematica de Norma de Mose- 277 Edyntematica de Norma de Inscheria de Linara. 4190 Idem de Norma de in Secretia de Venica de Inscheria de Indiantica de Junio. 477 El Aguntamiento de Catadra de Orense. 28110 Idem de Mose- 28110 Idem de Mo		1			373,15	ca La Felguera	1.839'83
Aleade, Concejulas, amplendos municipales y Medico tintuar de id			R	Cazadores de la Habana		D. Rodrigo Carbajal	20
pelley Midico titular de di					100	Cuadro de reclutamiento de Gijón, nú-	04/50
Ayuntamiento de Barra de veige. 150 Empleados de la Secretaria de is. 151 Empleados de la Secretaria de is. 152 Empleados de la Secretaria de is. 153 Empleados de la Secretaria de is. 154 Empleados de la Secretaria de is. 155 Empleados de la Secretaria de is. 156 Empleados de la Secretaria de is. 157 Empleados de la Secretaria de is. 158 Ayuntamiento de Catadria de Orense. 159 Empleados de la Secretaria de Sean Juava de Muso. 150 Empresado de la Secretaria de Orense de 10 Empleados de Orense. 150 Empresado de la Secretaria de Orense Personal de la Universidad y Biblisteca de Orange de Turo y pensionista José Corenjo. 158 Ayuntamiento de Lovera. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados de Orange política de Orense pentivedra. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados de Orange publicas de la provincia. 150 Empleados y vecinos de id. 150 Empleados de Orange publicas de la provincia. 150 Empresado de Devara públicas de la provincia. 150 Empresado de Devara públicas de la provincia. 150 Empresado de Devara públicas de la provincia. 150 Empleados de Musos públicas de la provincia. 150 Empleados de Musos públicas de la provincia. 150 Empleados de Musos públicas de la diferea. 150 Empleados de Musos públicas de la Germania de Largeos. 150 Empleados de Musos públicas de la Germania de Vallación de Caración					8475		
Liem de Fola de Siero			6			D. Manuel Valdés Sánchez, importe de	00
Apuntamiento de San Juan de Río. Empleados manicipales y Médico de id. Personal de la Soción de Pomento de la provincia. Clero de la Catolira de Orease. Lidem de Ullado per cuenta del vecindos. Clero de la Catolira de Orease. Lidem de Ullado per cuenta del vecindos. Clero de la Catolira de Orease. Lidem de Ullado per cuenta del vecindos. Clero de la Catolira de Orease. Lidem de Ullado generos de Minas. Ligentito de Orease-Pontwedra. 2015 ERI Ayuntamiento de Rio. Lidem de la difecsia de ind. Ligentito de Orease-Pontwedra. 2018 ERI Ayuntamiento de Controlo. Lidem de Maio subalterna de Cangas de Tineo y pensionista José Corujo. ERI Ayuntamiento de Lovera. 50 Empleados y vecinos de ill. Estricto de Conse-Pontwedra. 50 Empleados y vecinos de ill. 50-15 Empleados y vecinos de ill. 50-16 Empleados y vecinos de ill. 50-16 Empleados y vecinos de ill. 50-16 Empleados de Otras públicas de la cienda de Alloris. 16-16 El dem de Alloris. 18-17 Estricto de Conse-Pontwedra. 2018 El Ayuntamiento de Lovera. 2018 El Ayuntamiento de Lideria vecinos de Corigio. 2018 El Ayuntamiento de Lideria vecinos de Colina. 2018 El Ayuntamiento de Lideria vecinos de Consepiales de Maioria. 2018 El Ayuntamiento de Driedo per centra del vecindado de Consepiales de Corigio. 2018 ERI Ayuntamiento de Boris. 2019 D. José de la Rubiera. 2020 D. José de la Rubiera. 2030 D. Manuel Siora. 204 D.			1			la función en los Campos Elíseos	76'20
Empleados municipales y Médico de id. Personal de la Sección de Tómento de la Custano por citerta del Venta. Coro de la Sección de Tómento de Secrito. La Catedral de Orense. El personal de la Esceción de Corense. El personal de la Custano por citerta de Venta. 2008 Administración subalteras de Custano. El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 Administración subalteras de Custano. El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 Administración subalteras de Custano. El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 El personal de la Custano por citerta del Venta. 2008 El personal de la Custano por citerta del Ventano. 2008 Administración subalteras de Custano. 2008 Administración subalteras de Custano. 2008 El personal de la Custano. 2008 El personal de la Dirección martitus de Custano. 2009 El contra la Custano. 2009 La Administración subaltera de Haciendo de Avilés. 2000 El personal de la Custano. 2009 El contra la Custano. 2009 El contra la Custano. 2009 La Administración subaltera de Haciendo de Avilés. 2000 El personal de la Dirección martitus de Custano. 2009 El personal de la c					100	D. R. D. L	
Personal de la Sección de Fomento de la provincità. Clero de la Catedral de Orense. Difere de la Catedral de Orense de Minas. Difere de la Catedra de Orense de Minas. Difere de la Catedra de Catedral de Orense de Minas. Difere de la Catedra de Catedral de Orense de Minas. Difere de la Catedra de Catedra de Minas de Catedra de Minas de Catedral de Catedral de Minas de Minas de Catedral de Minas de Minas de Minas de Minas de Minas de			12		05	D. Angel Suarez Solar	,
Ciero de la Catelaria de Orense. 1702-17 Courpo Nosiconal de Ingenieros de Mi- Basa—Distrio de Orense-Pontrovicta. 29-85 Courpo Nosiconal de Ingenieros de Mi- Basa—Distrio de Orense-Pontrovicta. 50 Apuntamiento de Instituto de Orense-Pontrovicta. 50 Empleades y vecinos de fil. 10 Prersonal de Instituto de Orense-Pontrovicta. 50 Empleades y vecinos de fil. 50-15 Empleades y vecinos de fil. 60-15 Empleades y vecinos de fil. 6			27.07		. 97	D. Blas Llamazares	
Clerto de la difecesia de id. 1.792-17					47'85		
Currop Nacional de Ingenieros de Minas—Portavedra. BA Ayuntamiento de Lovera. El Personal de Corbas públicas de la provincia. La Administración subalterna de Hacienda de Avilés. La subalterna de Hacienda de Avilés. La subalterna de Hacienda de Avilés. La subalterna de Hacienda de Avilés. Idem de Micres. 250 La subalterna de Hacienda de Avilés. La subalterna de Hac						zares	7
REA_PUNTAMENTE de Corese Pontevedra. 20°85 Administración de Leitariegos. 40 D. Manuel Sierra. 25°86 Ayuntamiento de Lovera. 50 Ayuntamiento de Lovera. 50 Ayuntamiento de Lovera. 50 Ayuntamiento de Lovera. 50 Lidem de Mieros. 250 Seciedad de Música La Armónica de Turiellos en La Felguera. 356°0 Seciedad de Música La Armónica de Turiellos en La Felguera. 356°0 Seciedad de Música La Armónica de Turiellos en La Felguera. 356°0 Lidem de Allariz. 250 Lidem de Allariz. 250 Lidem de Allariz. 25 St. Director del Instituto de Jovalianos. 81 Lidem de Castropol y una estanquera. 25 St. Director del Instituto de Jovalianos. 81 Lidem de Castropol y una estanquera. 25 St. Director del Instituto de Jovalianos. 81 Lidem de Castropol y una estanquera. 25 St. Director del Instituto de Jovalianos. 81 Lidem de La Ilariz. 25 Lidem de la Director del Instituto de Jovalianos. 81 Lidem de La Ilariz. 26 Lia Compañía de maderas. 100 Lidem de Ilariz. 25 Lidem de Lide Illas. 25 Lidem de Castrigo de Captrigue de C			2.000		19.20	V	100
Advintamiento de Loitariegos. 40 D. Manuel Sierra. 25					. 10		58680
Idem de Mieres. Empleados y vecinos de id. 50-15 El personal de Obras públicas de la provincia. La administración subalterna de Hacienda de Aviles. La administración subalterna de Hacienda de Aviles. La administración subalterna de Hacienda de Aviles. Idem de Allariz. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 35-09 La aubalterna de Bacienda de Aviles. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 35-09 La aubalterna de Bacienda de Aviles. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 35-09 La aubalterna de Bacienda de Aviles. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 35-09 La aubalterna de Bacienda de Aviles. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 35-09 La aubalterna de Bacienda de Aviles. 34-13 Idem de La Ilariz. 34-13 Idem de La Ilariz. 34-13 Idem de La Ilariz. 34-13 Idem de Castropol y uns estauquera. 34-16 Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera. 42-95 Idem de la Ilariz. 34-13 Idem de Allariz. 34-13 Idem de Allariz. 34-13 Idem de Mieres. 34-13 Idem de Allariz. 34-13 Idem de Ilariz. 34-13 Idem de Ilariz. 34-13 Idem de Ilariz. 34-13		•					
El personal de Obras públicas de la provincia. La Administración subalterna de Hacienda de Academ de Allarde. La Administración subalterna de Hacienda de Allarde. dem de Allarde. La Administración subalterna de Hacienda de Avilés. Juzgado de Allarde. 16 Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera. 16 Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera. 16 Ayuntamiento de Colaranova. 16 Ayuntamiento de Colaranova. 18*75 Idem de la Biblioteca pública. Ayuntamiento de Gurdiña. Ayuntamiento de Gurdiña. Ayuntamiento de Gurdiña. Ayuntamiento de Barja. Personal de la Subricesa pública. Ayuntamiento de Barja. Personal de la Vilaviciosa. Personal de la Vilaviciosa. Ayuntamiento de Barde. Concejales y empleados de fid. Personal de la Vilaviciosa. El Ayuntamiento de Villaviciosa. El Licco Recreo de Artesanos. 51040 (Continúa la recaudacióa.) Suma. 9.265*81 Juzgado de primera instancia de Avilés. 16 Continúa la recaudacióa.) 120 Comendancia de Largero. 250 B. Junto Cabo. 24*66 Ayuntamiento de Peñamen. 50 El Ayuntamiento de Casariego de Tapia. 250 Lidem de Lianes. 50 El Ayuntamiento de Cuarca, nómeno 57. 78*50 Ayuntamiento de Barge. Comendancia de Inguera. 250 MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA MINISTERIO DE				_		Sociedad de Música La Armónica de Tu-	
provincia. La Administración subalterna de Hacienda de Aviles. La Administración subalterna de Hacienda de Castropol y una estanquera. cienda de Allartz. 2878 Glém de Castropol y una estanquera. 288 Sr. Director del Instituto de Jovellanos. 81			90.19				356'05
La Administración subalterna de Hacienda de Allariz			423'29		23.58		
Idem id. id. de Verin. 72°85 Ayuntamiento de Valle Bajo de Peña mellera. 24°66 Ayuntamiento de Valle Bajo de Peña mellera. 50 La Compañía de maderas. 100 Lo Scalavarez González. 5 5 D. José Alvarez González. 5 5 D. Elias Suárez. 3 El Ayuntamiento de Carreño. 3 25°70 Elias Suárez. 3 El Ayuntamiento de Carreño. 3 25°70 Elias Suárez. 3 El Ayuntamiento de Carreño. 3 25°70 Elias Suárez. 3 El Ayuntamiento de Carreño. 3 25°70 Elias Suárez. 5 25°70 Elias Suárez. 3 25°70 Elias Suárez. 5 25°70 Elias Suárez. 5 25°70 Elias Suárez. 3 25°70 Elias Suárez. 5 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 25°70 2					25		
Idem id. id. de Bande 16 Retirados, jubilados, Montepío civil y militar.					54466		,
Retirados, jubilados, Montepio civil y militar. Marchigan				•	£4 00	D. José Alvarez González	
Militar Mili			70	mellera		D. Elías Suárez	
Juzgado de primera instancia de Celanova Nova 18-75 Personal de la Comisión de defensa contra la filoxera 18-75 Idem de la Biblioteca pública 6:25 Ayuntamiento de Gudiña 20 Alcalde y empleados de fid 12 Pueblo de Barja 295 Idem de Parada 3 Ayuntamiento de Baade 20 Concejales y empleados de fid Personal de la Tuzgado de primera instancia de Carballino 55 El Liceo Recreo de Artesanos 519:40 (Continúa la recaudación.) Suma 9.265-81 (Continúa la recaudación.) Personal de Laviana 55 El Liceo Recreo de Artesanos 519:40 (Continúa la recaudación.) Personal de Laviana 55 Comandancia de Ingunieros de Montes 55 El Liceo Recreo de Artesanos 519:40 (Continúa la recaudación.) Personal de Juzgado de primera instancia de Carballino 55 Comandancia de la Guardia civil de Oviedo 10 (Continúa la recaudación.) MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA M			245' 38	Idem id. de Illas	25	El Ayuntamiento de Carreño	101'80
Personal de la Comisión de defensa contra la filoxera					30.45	Smet	2 701.69
Contra la filoxera. 18°75 Idem de la Biblioteca pública. 6°25 Ayuntamiento de Gudiña. 20 Alcalde y empleados de íd 12 Pueblo de Barja. 2°95 Ayuntamiento de Parada. 3 Ayuntamiento de Villaviciosa. 125 Ayuntamiento de Beade. 20 Concejales y empleados de íd. 14'45 Personal del Juzgado de primera instancia de Carballino. 55 El Liceo Recreo de Artesanos. 519'40 SUMA. 9.265'81 (Continúa la recaudación.) Tapia. 250 Idem de Laviana. 50 MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA MINISTERIO DE GRACIA Y JUS		nova	94 '25		13'45	SUMA	0.181.00
Idem de la Biblioteca pública. 26 25 Ayuntamiento de Gudiña. 20 1			10475	_	62:32	(Continúa la recaudación.)	
Ayuntamiento de Gudina				•		AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
Alcalde y empleados de íd				Idem de Laviana	50	Per Cocket Transaction Conference and Conference an	
Pueblo de Barja			12		,	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICI	IA .
Ayuntamiento de Beade 20 Concejales y empleados de id 14'45 Personal del Juzgado de primera instancia de Carballino 55 El Liceo Recreo de Artesanos 519'40 SUMA 9.265'81 (Continúa la recaudación.) Personal del la oficina de Ingenieros de Montes 55 SUMA 9.265'81 (Continúa la recaudación.) Personal del servicio agronómico 15 Ayuntamiento de Langreo 125 Comandancia de la Guardia civil de Oviedo 90'41 Juzgado de primera instancia de Avilés 176'50 RECAUDACIÓN DE LA SUCURBAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN Oviedo:] Ayuntamiento y vecinos de Muros 332'25 Idem de Navia 100 Idem de Allande 150 Idem de Allande 150 Idem de Allande 150 Idem de Allande 150 Idem de Nava 100 Personal de la oficina de Ingenieros de Montes 75'22 Visto el expediente instruído con motivo de la ins tancia elevada por Manuel Ruiz Hernández de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccio nal que la Audiencia de Cartagena le impuso en caust por los delitos de disparo de arma de fuego y le siones: Considerando que si en vez de aplicarse al reo e artículo 90 del Código, se hubiese penado separada mente cada uno de los dos delitos, las dos condenas nu hubieran excedido de diez meses de prisión correccion de la gracia de la Guardia de la Guardia de la Guardia civil de Oviedo 90'41 Juzgado de primera instancia de Avilés 176'50 Los Concejales y vecinos de Onís 25 Idem de Allande 50 Idem de Allande 50 Idem de Nava 50 Idem de		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				on the material and the second	
Concejales y empleados de id				•	120	REALES DECRETOS	
Personal del Juzgado de primera instancia de Carballino				Montes	75'22		a . 1
El Liceo Recreo de Artesanos 519·40 SUMA 9.265·81 (Continúa la recaudación.) 29 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Oviedo: Ayuntamiento y vecinos de Muros 100 Idem de Amieva 100 Idem de Amieva 150 Idem de Allande 150 Idem de Nava 100 Ide							
Ayuntamiento de Langreo		tancia de Carballino					
SUMA		El Liceo Recreo de Artesanos	519'40				
Oviedo 90'41 Juzgado de primera instancia de Avilés 176'50 PRECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN Oviedo: Ayuntamiento y vecinos de Muros 332'25 Idem de Navia 100 Idem de Amieva 50 Idem de Allande 150 Idem de Allande 150 Idem de Nava 100 Idem d		Street	9 985(91		120		
Continúa la recaudación. 29 Recaudación de la Sucursal de Romaniento de Proaza		ЮU МВ	0.200 01		9041		
PRECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN Oviedo: Ayuntamiento y vecinos de Muros Idem de Navia Idem de Amieva Idem de Allande Idem de Nava Idem de Onís Idem de Nava Idem de Onís Idem de Onís Idem de Onís Idem de Nava Idem de Onís Idem de O		(Continúa la recaudación.)		Juzgado de primera instancia de Avi-	20 AI		
Ayuntamiento de Prozza 25 Idem de Candamo 100 Ayuntamiento y vecinos de Muros 25 Idem de Navia 100 Idem de Amieva 50 Idem de Allande 150 Idem de Allande 150 Idem de Nava 100 Idem de Prozza 25 Idem de Candamo 100 Idem de Candamo 25 Idem de Candamo 25 Idem de Riosa 25 Idem de Castrillón 80 Idem de Onís 50 Idem de Onís 50 Idem de Nava 100 Idem de Onís 100 Idem de	90	RECAUDACIÓN DE LA SUCUESAT DEL RAN-					e al reo el
Ayuntamiento y vecinos de Muros 332*25 Idem de Riosa 25 Idem de Amieva 50 Idem de Allande 50 Idem de Allande 150 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80 Idem de Nava 100 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80 Idem de Nava 100 Idem de Onís 28*80	~~						
Idem de Navia100Idem de Castrillón80hubieran excedido de diez meses de prisión correctional:Idem de Amieva50Idem de Onís50cional:Idem de Allande150Los Concejales y vecinos de Onís28'80Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Idem de NavaIdem de Nava100Los Recaudadores y Agentes ejecutivosJunio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de Idem de			332425			mente cada uno de los dos delitos, las dos c	ondenas no
Idem de Amieva			1			_	ón correc-
Idem de Nava 100 Los Recaudadores y Agentes ejecutivos Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de		Idem de Amieva	50	Idem de Onís	50		1. 10 1
					28'80		
AUDIE CO AUDICONOLIMATION CONTRACTOR CONTRAC		Idem de Ribadesella			149450		Signia de
			140	SOMULIO SIVAVANON # # # # # # # # # # # # # # # # # #	1 3 © 00		•

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en reducir á diez meses de prisión correccional los dos años, once meses y once días de la misma pena á que fué condenado Manuel Ruiz Hernández.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochoeientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fornandez Villaverde.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Domingo del Valle González pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la

Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el de-

lito de parricidio:

Considerando que cumplidos por el reo más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Domingo del Valle González de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio à cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Gregorio Caballero pidiendo que se indulte á su hijo Joaquín Caballero Uñez de la pena de tres años, cuatro meses y cinco días de prisión correccional que la Audiencia de Calatayud le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al reo el artículo 90 del Código se hubiera castigado separadamente cada uno de los delitos, las dos penas no hubieran excedido de veintidós meses y veintidós días de prisión correccional:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en reducir á veintidós meses y veintidós días los tres años, cuatro meses y cinco días de prisión correccional á que fué condenado Joaquín Caballero Uñez en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Maismendo Fornándoz Villavordo.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderón, Gregorio González Velasco, Pedro Marcos y Marcos, Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido pidiendo indulto los cuatro primeros de seis años y un día de inhabilitación para el cargo de Concejal, y éstos y los otros cuatro de la de dos años de suspensión del mísmo cargo á que fueron condenados por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de malversación de caudales y prolongación de fun-

Considerando respecto al delito de prolongación de funciones que los reos procedieron más bien por ignorancia que con malicia, y en cuanto al de malversación, que si bien los suplicantes dieron á los fondos municipales distinta inversión que la prescrita por la ley, no lo hicieron en provecho propio sino en beneficio de todos los vecinos del pueblo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto: Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderón, Gregorio González Velasco y Pedro Marcos y Marcos de la pena de seis años y un día de inhabilitación para el cargo de Concejales, y además á éstos y á Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido de la de dos años de suspensión de dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fornándoz Villaverde.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Calahorra, de tercera clase, á Don Angel Antonio Mata y Esteve, que sirve el de Belorado, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Verín, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, uno de los cuales se halla comprendido en la circunstancia 6.ª del art. 5.º del citado Real decreto, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con dicho aspirante y otros dos que reunen las condiciones legales;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Verín á D. Manuel Arias y Vila, que sirve el de Villamartín de Valdeorras y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Manuel Arias Vila.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Mayo de 1877. Ha ejercido la Abogacía antes de su ingreso en la carrera por más de cuatro años.

Por Ral orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Por otra de 21 de Septiembre de 1888 fué nombrado Registrador de Becerreá.

Por otra de 20 de Febrero de 1890 fué nombrado Registrador de Villamartín de Valdeorras.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se halla vacante la Notaría de Arenys de Mar, partido judicial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Aposto de 1891.

Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

io Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se hallan vacantes las Notarías de Tarragona (por traslación de Don Francisco Alcalde) y Mataró, que corresponden á los partidos

judiciales de Tarragona y Mataró respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se halla vacante la Notaría de Alcalá de Guadaira, partido judicial de Utrera, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.=El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Cabra y Villa del Río, partidos judiciales de Cabra y Montoro respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gagera.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Director general, An-

tonio Molleda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de canalización de la ría de Villaviciosa, provincia de Oviedo, desde la dársena del Puntal inclusive hasta la Peña de la barra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.118.564 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día !6 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 50.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, M.

Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de canalización de la ría de Villaviciosa, provincia de Oviedo, desde la dársena del Puntal inclusive hasta la Peña de la barra, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 26 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de San Sebastián, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 47.067 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día lô de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modey la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-10, y la cantidad que na de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 7 de Noviembre de 1891.=El Director general, M.

Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de San Sebastián, se compromete à tomar á su cargo puerto de San Sebastián, se compromete a tomar á su cargo poetricas expectates exisción el los exla construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo pro-

puesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G.). y en su nombre la Reina Regen-te del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Ruiz de Velasco para que construya dos embarcaderos en la orilla izquierda de la ría de Bilbao, sitio de la revuelta de Zo-

rroza, con arreglo á las condiciones siguientes:
1. Los embarcaderos se construirán con arreglo al proyecto presentado, en el que se introducirán las modificacio-

El emplazamiento del embarcadero señalado con el número 1, se correrá 30 metros más aguas abajo, de modo que diste por lo menos 80 metros del existente para la mina Primitiva, quedando separado 100 metros del proyectado con el núm. 2, en vez de los 130 metros que aparecen en el plano.

(b) El avance de ambos embarcaderos sobre el cauce de

la ría no podrá exceder de seis metros, á contar desde el paramento del muro de ribera hasta el de la empelizada de la

cabeza.

(c) La altura de los pasos sobre la carretera de Santurce, camino ó zona de servicio y ferrocarril de Bilbao á Portugalete, deberá ser, cuando menos, de cinco metros para los dos primeros y de cinco metros y medio para el tercero, contándose dicha altura desde la superficie de los caminos, ó desde la cara superior de los carriles, á la parte interior de las vigas del tramo.

Todos estos pasos deberán tener su piso entablonado, con juntas unidas para evitar las caídas de trozo de mineral. Al mismo efecto se cubrirá también formando rodapié, la parte inferior de la barandilla que por ambos lados deberá ponerse en los tres pasos para seguridad de los operarios, guardas y demás que transiten por ellos.

La carga ó descarga de los buques sólo deberá hacer se acoderando estos contra el paramento exterior de la cabeza del embarcadero. Para lograr el necesario calado, el concesionario podrá, de su cuenta y riesgo, desmontar la roca

que constituye la restinga que avanza en el cauce de la ría.

3.ª Los dos embarcaderos se considerarán exclusivamente destinados uno para el embarque de los minerales y mercancías que sean trasportadas por el ferrocarril ya construído de Valmaseda á Zorroza, y otro para igual uso respecto del ferrocarril de Dos Caminos á Zorroza. En su consecuencia, si esta última línea no se pusiere en explotación, se considerará anulada la concesión del embarcadero que le corresponda, y ninguno de los dos embarcaderos podrá arrendarse ni destinarse á otros usos. 4.ª Antes de dar princi

4.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario deberá consignar en la Caja de Depósitos el 3 por 100 del importe de su presupuesto en garantía del cumplimiento de la obligación que con el Estado contrae, suma que le será devuelta á la terminación de las obras, previa presentación del

acta aprobada ya por la Superioridad

5.ª Deberán empezar los trabajos dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la concesión y terminar por completo en el plazo de doce meses, contados desde la misma fecha.

Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el que en lo relativo á los pasos sobre la carretera y ferrocarril, deberá oir al Director de los caminos provinciales y al Ingeniero Jefe de la División del Norte. Terminadas las obras, se extenderá la oportuna acta del reconocimiento, remitiéndola á la Superioridad.

Todos los gastos que se originen por dicha inspección

serán de cargo del concesionario.

Será de cuenta del concesionario subsanar cuantos desperfectos ocurran por su causa, tanto en la construcción cuanto durante la explotación en los muelles y zona de servicio de la ría. Deberá también conservar en buen estado sus obras, especialmente en la parte de los pasos sobre la carretera, ferrocarri y zona de servicio y en la de los noraiys y argollones que usen los barcos en su maniobras.

9.ª Antes de poner los cargaderos en explotación, el concesionario presentará á la aprobación superior las farifas máximas para el embarque y desembarque, con las bases de

aplicación. 10. Esta concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Su duración será la misma que la de su ferrocarril, á cuyo servicio exclusivo está destinado cada uno de los embarcaderos. Quedará sujeta á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y en la especial de Puertos, singularmente á lo prescrito en el art. 50

de ésta.

11. La concesión caducará si no se cumple lo prevenido en las condiciones 4.ª y 5.ª Será también causa de caducidad el no cumplir lo prevenido en la condición 1.ª respecto de la construcción, y en la 8.ª respecto de la explotación y conservación, si denunciados los defectos y dadas órdenes para subsanarlos y corregirlos, no se hiciese en el plazo que se señalare. Caducará también la concesión de cada uno de los dos embarcaderos si dejaren de prestar el servicio exclusivo del ferrocarril á que están destinados. En todo caso la caducidad se decretará con las formalidades y consecuencias prevenidas y previstas en la ley de Obras públicas y su regla-

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1891. = El Director general, M. Catalina. =Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos.

Debiendo procederse por medio de subasta al suministro de abrigos para las alumnas del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos, esta Junta ha acordado señalar el día 18 del corriente, y hora de las tres de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el edificio donde se halla instalado dicho Colegio, calle de San Mateo, núm. 5, ante un Vocal de la Junta, el Director del establecimiento y el Secretario de aquélla. La subasta comprenderá un solo lote para todo el sumi-

nistro, cuyo precio máximo es de 797.50 pesetas. Los que hayan de tomar parte en la subasta se sujetarán en un todo al pliego de condiciones, el cual estará de manifiesto desde este día en la Secretaría del Colegio.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.=El Presidente accidenral, Magin Bonet.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., como acredita la cédula personal que exhibirá en el acto, enterado del anuncio publicado en la GACETA del.... de, y de las condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta el suministro de abrigos con destino á las alumnas del Colegio Nacional de Sordo Mudos y de Ciegos, se compromete à entregar, con estricta sujeción al pliego de condiciones, las prendas que en el mismo se determinan, por el precio de.... pese-tas. (Las cantidades se pondrán en letra y no en número.)

(Fecha y firma.)

Concedidas con fecha 7 de Junio último plazas de alum-nos internos pensionados en este Colegio á Balbino Varas y Zazo y Valentin Salgado y Salgado, y en 26 de Septiembre próximo pasado á José Almodóvar y Reus, los tres sordo mudos, y no habiándose presentado á ingreso en el establecimiento, á pesar de las comunicaciones dirigidas al efecto á sus familias, así como á los Alcaldes de sus respectivos pueblos, esta Junta ha acordado publicar dichas concesiones en la GACETA DE MADRID, llamando á los interesados, y que si éstos no hiciesen su presentación en el Colegio dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, se entenderá que renuncian las plazas, las cuales se proveerán inmediatamente en

Madrid 6 de Noviembre de 1891.-El Presidente accidental, Magin Bonet.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Relación de las licencias, prórrogas de éstas y del término posesorio, concedidas en el mes de Octubre de 1891 á los funcionarios de la administración de justicia, que se pública según lo dispuesto en el núm. 7.º de la Real orden de 16 de Marzo último.

			D	URACIÓN DE	LA	
ha.	NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	Licencia.	Prórroga de la licencia.	Prórroga de término posesorio.	CAUSA DE LA CONCESIÓN
			Días.	Dias.	Días.	
	<u> </u>	Describedo de la Acadionaia de Delevaia	00			
0	D. Marcial Polo y Balgoma	Presidente de la Audiencia de Palencia	30 30	»	'n	Enfermedad.
»	Eduardo Ruiz García de Hita	Fiscal de la de Cartagena	30 30	» ·	»	${\rm Idem.}$
» ·	Cesáreo Huerta y García	Magistrado de la de Ubeda	30 30	»	»	Idem.
»	Leonardo Collado y Fernández	Presidente de la de Játiva		»	»	Idem.
2	Ramón Cano Manuel Bardají.		30	» ·	»	Idem.
»	Amadeo Gil y Casas	Magistrado de la de Lorca	30	»	»	Idem.
»	Eugenio Vidal y Pozuelo	Idem de la de Altea	30	»	»	Idem.
» [Felipe Pozzi y Gentón	Idem de la de Manzanares	30	»	»	Idem.
4	Mariano Cabeza y Maestro	Fiscal de la de Don Benito	»	30	»	Idem.
,	Isidro Esquer y Escuder	Magistrado electo de la de Albacete	>	»	15	Idem.
	Silverio Martínez de Azagra	Idem id. de la de Linares	»	» ·	15	Idem.
	José Otonell y Morcillo	Idem de la de Llerena	»	30	»	Idem.
!	Jesús Rerreiro y Hermida	Presidente de Sala de la de Barcelona	30	»	»	Idem.
	Isidro Esquer y Escuder	Magistrado electo de la de Albacete	»	. »	15	Idem.
	Eduardo Madriñán y Rodríguez	Idem de la de Colmenar Viejo	»	30	*	Idem.
	Domingo Fons y Salvá	Presidente electo de la de Tafalla	>>	»	30	Idem.
	Evaristo Ruiz García de Hita	Magistrado de la de Barcelona	»	30	».	Idem.
	José Roberes y Tomasí	Teniente fiscal de la Orense	30	8	"	Idem.
	Felipe Torres y Morillas	Juez de Barcelona	30	*	. "	Idem.
	Domingo Antonio Saavedra	Idem de la Coruña	»:	15	, , , ,	Idem.
	Enrique Caña Villarino.	Teniente fiscal de la Audiencia de Santiago	»:	15	"	
	José Díez de Tejada.	Juez de Medina Sidonia.	30	20	»	Idem.
- 1	Eladio Rodrígu-z Valeiras	Idem de Ribadavia	30		»	Idem.
- 1	Lorenzo Cuadrillero y Pino	Idem de Estella.	30	»	»	Idem.
	Juan Gordillo y Villalba.	Idem de Guadix.		»	» »	Idem.
	Juan Gordino y villatua	Idem de Montalbán.	30	»	» .	Idem.
- 1	José Eduardo Tormo y Martí	Idem de Sanlúcar de Barrameda	30	»	. »	Idem.
	Eladio Gómez Calderón	Idem de Santucar de Darrameda	30	»	»	Idem.
- 1	Toribio Fernández y Velasco	Idem de Ciudad Rodrigo	»	30	»	Idem.
1	Juan Sanz y Sanz.	Idem de Castrogeriz	30	*	»	Idem.
	José Fernández Arroyo	Idem de Montoro	30	* *	»	Idem.
- 1	Pedro María de Castro y Fernández	Idem de Tordesillas	30	»	11.4	Idem.
1	Bernardo Hervás y Lázaro	Idem de Piedrabuena	»	30	>	Idem.
- [Juan Panizas Ibáñez.	Idem de Fuente de Cantos	30	» ·	»	Idem.
	Domingo Manzanera y García	Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas	»	>>	30	Idem.
	José María Hernández Leal	Juez de Las Palmas	>>	30	»	Idem.
	Félix Jarabo y García	Idem de Reinosa	» .	30	, 1	Idem.
- [Francisco Hueso de la Orden	Idem de Villanueva y Geltrú	30	»	»	Idem.
	Antonio María Casdelo y Bouza	Idem de Viana del Bollo	30	»	»	Idem.
	Federico de Castro Ledesma	Idem de Alcázar de San Juan	30	»	»	Idem.
	Leonardo Guerra y Puerta	Idem de Peñaranda de Bracamonte.	30	8	»	Idem.
	Juan Moreno Izquierdo	Idem de Alcantara	30		**************************************	Idem.
	Eduardo Serrano de la Peña	Idem de Vitoria	30	,,	<i>"</i>	Idem.
1			90	"	"	racm.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sevo, edad, setado y enfermedades, verificadas en los cementerios de enta caractel el ello 5 de Noviembre de 1801

NA ARKOR	Años de edad	AND THE OWNERS OF	de la enfermedad.	calls 6 lugar del fellecimients.	OBSECTACIONS	Winnero de orden		Años de susd	The said of the sa	olesurice.erov dw la coformedad.	olegas and biliocastanea.	075567AO0180
Varón 2 Idem 3 Idem 4 Idem 5 Idem 6 Idem 9 Idem 10 Idem 11 Idem 12 Idem 13 Idem 14 Idem 15 Idem 16 Idem 17 Idem 18 Idem 19 Idem 20 Idem 21 Idem 22 Idem 23 Hembra 24 Idem	2 4 84 39 47 31 54 3 m. 2 69 79 59 48 1 m. 1 75 2 3 8 5 m. 5 m.	Idem Idem Viudo Idem Soltero Viudo Soltero Idem Idem Viudo Casado Iden Soltero Idem Soltero Idem Soltero Idem Soltero Idem	Idem. Angina diftérica. Fiebre tifoidea. Tuberculosis. Idem. Idem. Pelagra. Laringobronquitis. Broncopneumonia. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Laringobronquitis. Meningitis. Meningitis. Meningitis. Neurosis del maxilar. Apoplejía cerebral. Enteritis. Erisipela por la vacuna. Condiloma sifilítico	Idem. Ronda de Segovia, 7 Hospital Provincial. Pacítico, 13. Pilar de Zaragoza, 17 Caños, 7. Jesús del Valle, 11 y 13. Españoleto, 8. Callejón del Alamillo, 1. Toledo, 50. Salitre, 40 T.ª del Conde Duque, 15. San Bernardo, 13 Hospital del Niño Jesús. San Roque, 8. Martín de Vargas, 4)s- S-	26 27 28 29 30 31 35 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 47 48	Idem	13 2 3 8 m. 4 1 82 65 6 m. 2 31 2 3 78 51 46 1 76 Feto. Idem.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Viuda Casada Soltera Idem Vinda Soltera Idem Idem Idem Idem Idem Idem Viuda Idem Viuda	Colapso cardiaco Bronquitis Idem Idem Idem Idem Idem Idem Angina Peritonitis Idem Meningitis reumática Meningitis Idem Apoplejía cerebral Cáncer Alcoholismo agudo Edema Derrame seroso	Pacífico, 21. Delicias, 16 Jesús, 3 (Noviciado) Olmo, 6 Tesoro, 24 Cerventes, 32 Virtudes, 10 Hospital Provincial. Martín de Vargas, 4	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >

Resumen.

	Varones.	Hembras	TENTON:
	Witness Committee Committe	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	(W.S. marketine section) 1247 (Sec.)
Tifoideas		»	1
Difteria	3	>	3
Tuberculosis	-3	>>	3
Del aparato respiratorio	6	8	14
Demás enfermedades en general	9	19	28
Total de inhumaciones	22	27	49
	- CARLODINA DIRECTORIO STATA	- HEROTE PARTIES AND ADDRESS OF THE PARTIES AND	West of the Control o

Madrid 6 de Noviembre de 1831 .- El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico y concedi-do derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de la mensualidad correspondiente á
Septiembre último, todos los días laborables, desde el 9 al 21
del corriente, y hora de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que
el giro se ha verificado con un quebranto de 3'55 por 100.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.=El Ordenador, Félix
Díaz.

Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento. -- Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado su-bastar el día 9 de Diciembre próximo los acopios del material para la conservación en el actual año económico de la carrêtera de segundo orden de Segovia á Villacastín por el precio y bajo el presupuesto de contrata de 7.953 pesetas 86

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en la oficina de la Sec-ción de Fomento de este Gobierno, de once á doce de la mañana del mencionado día 9 de Diciembre, hallándose de manifiesto en dicha oficina de Fomento á disposición del público el presupuesto detallado y pliegos de condiciones fa cultativas y económicas que han de regir en la contrata, los que podrá examinar el público todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde,

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º y en pliegos cerrados, arregladas estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de depósito del 1 por 100 del importe total del tipo de la subarta.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletto of-cial y GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los de formalización de los documentos públicos de

Segovia 5 de Noviembre de 1891.=E' Gobernador, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, número, expedida en, que acompaña, enterado del anuncio de subasta de fecha 5 de Noviembre anterior, publicado en el Boletín oficial de la provincia ó GACETA DE MA-DRID de de del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la

carretera de Segovia á Villacastín, se compromete tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que serán desechadas todas las proposiciones que no expresen las cantidades en pesetas y en letra por la que se compromete á la ejecu-ción de les obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Gregorio Alvarez y D. Blas Crespo, Juez de primera instancia que fué de esta ciudad el primero y Maestro de obras el segundo en de esta ciudad el primero y Maestro de obras el segundo en el año de 1843, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de apoderados ante esta Delegación á fin de notificarles los cargos que contra ellos resultan como responsables subsidiarios del alcance contraído por D. Antonio Merchán, estanquero que fué en la plaza del Ayuntamiento de esta capital, por haber intervenido en el expediente originario de la fanza de éste: en la intedo en el expediente originario de la fianza de éste; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado, ó sus herederos si aquéllos hubiesen fallecido, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Toledo 6 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacien-

da, Félix de Hita.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde

Barcelona.—Antonio Reino, Alcalá, 12 duplicado. E. Irún.—Fajardo, sin señas. Sevilla.—Renato de la Cour, Arenal, 2 (ausente). Idem.—Id., id. (id.).
Habana.—Ramo Galán, sin señas.
Villarrubia de los Ojos.—Cano, idem.
Olmedo.—Diego Olmedilla, Arenal, 9, principal.

Sevilla.—Sin destinatario, Paloma, café Monedero.

NOROESTE Calatayud.—Mariano Jiménez, calle del Conde Duque, 15,

segundo. Quintanar.—Telesforo Martínez, Atocha, 120, principal derecha.

NORTE

Alger.—Carmen Velasco, Gonzalo de Córdoba, 8, segundo interior (cambió de domicilio).

MEDIODÍA

E. Medina.—José León Méndez, Alvaro, 6, izquierda.

ESTE

Laguna.-Coronel Menorque, Lagasca, 60. Madrid 8 de Noviembre de 1891. = Por el Jefe del Centro. Mariano García.

Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadrabas de 1.º de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo de la de sardinas denomidada Punta Espada, que se cala en aguas del distrito de Isla Cristina (Huelva), bajo el tipo de 125 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultaneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los diez días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y Boletines oficiales de aquélla y esta provincia, según se dispone por orden telegráfica de la Superioridad de 2 del corriente, por la que se declara urgente este servicio, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar dicho acto.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposición en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo. extendidas en papel sellado de la clase 11.º, con exclusión de timbre móvil, y en la forma que se prefija en el párrafo 9.º del pliego de condiciones ya expresados.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 25 pesetas en metálico ó en valores

vincias la cantidad de 25 pesetas en metálico ó en valores públicos, á los tipos prevenidos en la legislación vigente.

Mod :lo de proposición.

D. N. N., vecino de...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACE-TA DE MADRID, núm. . . . (de tal fecha), para subastar el usu-fruto de la almadraba denominada. . . . , ó (en el Boletín off-cial de. . . . , núm. . . . (tal fecha), se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma).

San Fernando 5 de Noviembre de 1891.—El Jefe de la Secretaria, José R. Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Octubre próximo pasado, ha acordado abrir concurso público por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Diario oficial de Avisos, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito del Centro, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar un carrete del servicio de incendios, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Exemo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal, Inspector del servicio, podrá aceptar la propuesta más ventajosa, ó desechar todas las presentadas si no las es-timara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de nin-

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.-El Secretario, R. Sa-

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Bstado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Noviembre de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.	1.428	253	1.681	208.000
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11 Idem 2.ª—Corredera Ba- ja de San Pablo, 14	196	17	213	22.166
	142	17	159	16.980
Idem 3.a—Calle del Clavel, 4	180	15	195	17.957
Idem 4.ª—Calle del León, números 40 y 42	194	23	217	25.242
Totales	2.140	325	2.465	290.345

PAGOS

EN LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros	Idem	Total de	Importe
	por	á	rein-	en
	saldo.	cuenta.	tegros.	pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas		266	511	359.850

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—Don Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.— D. José Pulido y Espinosa. D. José Fernando González. E. D. Antonio Cantero y Seirullo. E. Ezequiel Ordóñez. Marqués de Nerva y Oliva. E. Felipe González Ballarino. E. Dosé Alvarez Mariño. Marqués de Bárboles. E. José María de Dordónez. de Pando y Saavedra. D. Leopoldo Travesedo. Marqués de Aguilar. Conde de Lascoiti. Vizconde de Torre-Almiranta. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—OESTE

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en causa que instruye por sospecha de hurto de alhajas, se cita y lla-ma por el presente y término de diez días á los que se crean dueños de las siguientes:

Una bandeja pequeña de plata labrada con un letrero en el anverso, que dice: Rovira J. Casas. Dos cuchillos de plata de mesa con las iniciales M. H.

Dos cucharas de plata con M. H.

Dos ídem íd. con A. B. Dos ídem íd. con M. H.

Tres ídem íd. con A. B.

Diez cuchilos de ídem de postre. Dos servilleteros de metal blanco.

Un cacillo del mismo metal con las iniciales F. P.

Y cuatro cucharillas de café con una inscripción en el anverso, que dice: á garantía, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y reconocer dichas prendas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría

Al propio tiempo se ruega á todas las personas que tengan nôticias acerca de este asunto, comparezcan asimismo en la sala audiencia de este Juzgado; pues en ello prestarán un sercicio á la administración de justicia.

Madrid 1.º de Noviembre de 1891.=V.º B.º=El Juez, Laurentino Ocampo. = El Secretario, Eugenio Sarmiento.

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, Juez de instrucción del distrito del Oeste de

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Molina, de oficio ebanista y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por estafa de metálico.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como

militares, procedan á la captura del referido procesado. Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—7209

MADRID-SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur, en sumario que ante el mismo pende por hurto de varios efectos sustraídos de una maleta el día 1.º del actual en la estación de las Delicias al súbdito francés Mr. Enrique Tourmán, por el presente se cita y llama á di-cho perjudicado para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en de-

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.=V.º B.º=Mariano Fonseca. El Secretario, Diego Roca de Togores. J-7210

ORENSE

D. Víctor César Villarino, Juez municipal de la ciudad de Orense, con funciones del de primera instancia por indispo-sición del propietario.

Hago saber que por Real orden de 5 de Diciembre de 1889 ha sido jubilado D. Tomás Dacal González, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido; lo desempeño desde 7 de Octubre de 1870 hasta el 14 de Diciembre de dicho año de 1889, sirviendo primero el de Trives, correspondiente á esta provincia, desde 1.º de Julio de 1862 á 20 de Julio de 1870.

Con el fin de obtener la devolución de la fianza que tenía Con el ni de obtener la devolución de la nanza que tema prestada, el interesado recurrió á este Juzgado para que se diese cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento; y accediendo á tal pretensión, por medio del presente tercer anuncio se hace público el cese del D. Tomás Dacal en el desempeño de dicho cargo de Registrador, citando á los que que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término de tres años, á contar desde el 23 de Julio del año último, fecha de la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID. de la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, la presentación ante los Sres. Jueces de primera instancia de Trives y de esta capital, en que ha servido dichos Registros. Dado en la ciudad de Orense á 3) de Octubre de 1891.= Víctor César Villariño. De orden de S. S., Ramón Novoa

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa, se cita en forma á Serafín Lorsile y Salustiana Ríos Riaño, de paradero ignorado, para que el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid á las sesiones del juicio oral abierto en la causa seguida en este Juzgado contra D. Emilio Esteban, vecino de Fombellida, sobre prevaricacición; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente cédula que firmo en Valoria la Buena á 3 de Noviembre de 1891. —El actuario, Isidoro Meriel. J—7214

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del dis-

Piñeiro.

trito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al testigo Miguel Munguía
Martín, confinado que ha sido en el penal de esta ciudad, y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 18 de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á celebrar las sesiones del juicio oral y público, abierto en causa seguida contra José Llamas Domel sobre quebrantamiento de condena; bajo la responsa-bilidad que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de En-

Dado en Valladolid á 31 de Octubre de 1891.=Mariano J-7192 Herrero Martínez.=Ante mí, el actuario.

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción dei distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Gui-Por el presente se cita, nama y empiaza a Domingo Guiparro Matarrán, soltero, de veinticuatro años, el cual hacquince días próximamente ha vivido en compañía de su madre Justa Matarrán, de esta ciudad, calle del Duque de la
Victoria, núm. 37, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de varias prendas de ropa y un reloj de plata de bolsillo; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo referido le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid à 2 de Noviembre de 1891.—Mariano

Herrero Martín.=Por mandado de S. S., Licenciado Emilio

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Noviembre de 1891.

TEMPERATURA

	del barómetro	текмометко		DIRECCION		ESTADO	
HORAS	reducida á 0• y en	S		y clase del viento		del cielo.	
•	milimetros	Seco.	cido.				
6 mañana		2'6	1'0	NNE	B. lig.	M. nuboso.	
9 mañana	708'70	5'4	3'6	NNE.	ldem	Nuboso.	
12 mañana.	708'35	41'5 12'2	8'4	ENE	Idem	M. nuboso.	
3 de la tarde 5 de la tarde		6.9	8'7 5'3	E	ldem	Nuboso.	
9 de la tarde		4.7		NINE	Calma.	Despejado.	
• dela modito	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		, 00	111111111111111111111111111111111111111	(darma.)	idem.	
Temperat	12'4						
Idem mínima						0'1	
I	Diferencia.	•••••	• • • • • • • •		•••••	. 42'3	
T emperati	20'0						
Idem id. d	l en tro de u	na esfera	de crista	d	•••••	494	
. 1	Diferencia.	• • • • • • • • •	• • • • • • • •	•••••	• • • • • • •	29'4	
	ıra máxim						
tierra v	20'3						
Idem mini	- 1'4						
	ima, íd Diferencia.			•••••	•••••	24.7	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro ho-

Oscilación barométrica, id. (milímetros).....

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche +

Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

ras (kilómetros).....

256

145

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 8 de Noviembre de 1891.

			-	-			
	LOCALIDADES?	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	del	Estado del cielo.	Estado de la mar
	S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense	766'4 766'6 765'3 764'4 764'8 766'3	8'2 4'8 3'8 7'5 7'2 9'4	N	Brisa Idem Id. sve. Calma.	Despejado. Idem Casi desp.º Despejado. Idem Nebuloso	Idem. Picada.
	Pontevedra Vigo	764'7	5'3	Е	Idem	Despejado.	Tranq.*
	Oporto Lisboa (8 h.) Cáceres Badajoz	765'3 763'3 763'3	44'0 40'9 44'0	E NNE E	B. fte.	Idem Idem Nuboso	
Same Same	S. Fern. (7 h.) Sevilla				dumuv		
2000000	Málaga Granada	7644	10'5	Е	Brisa	Cubierto	»
and burne	A licante Murcia	766'0	4548	NE	Viento.	Nubes	Oleaje.
CONTRACTOR.	Valencia Palma	766'6	12'2		Brisa	Nuboso	*
STATE	Barcelona	767 ² 768 ⁴	11'2 0'9			M.nuboso.	
	Teruel Zaragoza Soria	767'3 766'4	3.0 0.9	NO	Viento.	Despejado. Idem Idem	» »
	Burgos	769'4	2'5	NE	Idem	Idem	»
The same	León Valladelid	767'0 768'6	5.0	SE	Idem	Idem Idem))))
200	Salamanca	766'0	3,3	E	Brisa	Idem	,
-	Segovia	767'4	2'0	N	Idem	Idem	39
AND PARTITIONS OF THE PARTY OF	Madrid	767'4 766'4	5'4 6'8	NNE NE	Id. sve. Calma.	Nuboso Despejado.	30 30
Contractor	París Gris-Nez	765 6	 4 '2	N	Idem	Nebuloso	»
	St. Mathieu	765'9	7'3	s	B.ª sve.		Picada.
	Isla d'Aix	766'2	0'9	E	Brisa	Despejado.	Tranq.
	Biarritz Clermont	765·4 767·9		ESE	Colma		Idem.
-	Perpiñán	766'5		so		Despejado. Nuboso)39 39
100000	Sicie Niza	76617	I	_		Despejado.	
	Roma	766'2	7'0	N	B.º sve.	Cubierto	30
2	Napoles	767'4	7'0	NE	Idem	Casi desp.°	»
Į	Palermo	765'6	154))	Despeiado.	>
Derrow	Malta	763 9	848'3	SE	B.ª sve.	Casi desp.	×
TO STATE OF	. •	ı R	ı ETRASAI	00 — D	ría 7	1	

RETRASADO — DÍA 7

Palma..... 762'9 | 43'8 | N.... | Brisa.. | Cubierto.. | Rizada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Málaga.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 57 y 58 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

💙 UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL 🗷 año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS

Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

SANTOS DEL DIA

La Aparición de Nuestra Señora de la Almudena en el muro; San Teodoro y San Sotero, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 3.º impar.—(Moda.)—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 1.º—Serie 2.º — La primera postura. — Consuelo. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—

Función 3.ª de abono.—Turno 3.º—Serie 2.ª—La Dama de las Camelias.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — La guerra santa. TEATRO DE APOLO. —A las ocho y media.—El mismo

demonio.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles. — El mo-TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El plato

del día.-El espanta pájaros.-La estatua del amor. Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651,